



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 03Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva**TERMINOS DE REFERENCIA****SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS CENTROS DE EDUCACION BÁSICA ALTERNATIVA Y CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UGEL 03 – 2025**

Área o Equipo:	AGEBATP
Meta Presupuestaria:	0036 - 0039
Actividad del POI:	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA Y DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS CENTROS DE EDUCACION BÁSICA ALTERNATIVA Y CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UGEL 03 – 2025

I. ANTECEDENTES

La Unidad de Gestión Educativa Local 03 de Lima Metropolitana en el marco del Pliego 9002. asignaciones presupuestarias que no resultan en productos donde se encuentra la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, y con la necesidad de contar con espacios seguros y en estado óptimo para salvaguardar la salud e integridad de los jóvenes y adultos en los Centros de Educación Básica Alternativa y Centro de Educación Técnico Productiva de la jurisdicción.

II. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio a contratar tiene por finalidad mantener en óptimo estado de conservación los Centros de Educación Básica Alternativa y Centro de Educación Técnico Productiva de la UGEL 03 y salvaguardar la salud e integridad de los estudiantes, profesores y colaboradores, empleando métodos que permitan mantener ambientes saludables, cumpliendo con la normatividad ambiental y de seguridad vigente a fin de que puedan estar ajenos a enfermedades provenientes de insectos o animales rastroso y que los estudiantes de EBA y ETP desarrollen aprendizajes significativos que contribuyan a su inclusión y repercuta en la mejora de su calidad de vida.

III. OBJETIVO

Servicio de fumigación para los Centros de Educación Básica Alternativa y Centro de Educación Técnico Productiva de la UGEL 03 para el año 2025, el mismo que será realizado por personal especializado y con productos químicos de óptima calidad (que no dejen olores y/o residuos) en las labores de desinsectación, desinfección y desratización, así como su adecuado control y seguimiento.

IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Descripción detallada del servicio, debe incluir como mínimo:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CETPRO y CEBA	AREA TOTAL (M2)
SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA LOS CENTROS DE EDUCACION BÁSICA ALTERNATIVA Y CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DE LA UGEL 03 –2025.	16	19,123.65

El servicio a contratar es a todo costo; EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral, el aporte de mano de obra, materiales, suministros, equipos, maquinarias, herramientas, transporte de personal, materiales, gastos financieros; y cualquier otro material de servicio que se requiera para el cumplimiento total del servicio. El Servicio de Fumigación para los CEBA y CETPRO de la UGEL 03 consiste en:



- **DESINSECTACIÓN:**

Actividad con la cual se elimina únicamente insectos rastreros y voladores como cucarachas, arañas, pulgas, moscas, zancudos, etc. Este aspecto de la fumigación tiene importancia de primer orden ya que determina la eliminación de toda la clase de insectos, arácnidos, ácaros, etc., que se constituyen en transmisores de enfermedades infecto contagiosas ya que son portadores por portar virus propio.

- **DESINFECCIÓN:**

Actividad con la cual se controla gérmenes patógenos, hongos, ácaros y virus del ambiente. Esta actividad se realizará utilizando principalmente el sistema acuoso vía aspersion con productos que tiendan a la eliminación de ácaros que pululan en el medio ambiente y que son transmisores de enfermedades infecto contagiosas, para lograr resultados de alto poder residual y efecto inmediato y que al contacto con el ser humano no produzcan trastorno alguno, ni dejen secuelas negativas.

- **DES RATIZACIÓN:**

Actividad con la cual se va a erradicar todo tipo de roedores en las diferentes áreas infestadas con un proceso de intoxicación crónica. Para ello se realiza un seguimiento a fin de determinar las características y la naturaleza de la infección (tipo de roedores) para así realizar el tratamiento con los cebos más adecuados (de tipo anticoagulante) en caso de encontrarse en jardines o áreas similares, huecos, ductos, buzones, desagües y/o madrigueras, se procederá a tratar con gas a base de fosfamina o nebulización toxica. Se deberán emplear diferentes técnicas y/o equipos para combatir la plaga.

- **ACTIVIDADES POSTERIORES:**

Concluido el trabajo se deberá a proceder a lo siguiente:

- ✓ Efectuar la limpieza de local, a fin de no dejar ningún residuo de los materiales utilizados que pueda poner en peligro a los ocupantes (escolares y docentes).
- ✓ Limpiar los mobiliarios escolar y muebles que no hayan sido retirado
- ✓ Devolver a su lugar los mobiliarios y muebles y accesorios removidos.

4.1 METODOLOGIA:

- **FUMIGACION: DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN**

Pulverización: Aplicación a base de insecticidas, acaricidas y/o plaguicidas, líquido principalmente en lugares pequeños o donde el acceso con una maquina a motor es difícil, el goteo de aspersion es más grueso, pero tiene la particularidad de mayor manejo.

Atomización: Aplicación del producto en forma acuosa, (aspersion) mediante atomizador a motor, se realiza en espacios amplios y abiertos (jardines, techos, patios, pasadizos etc.) este procedimiento permite abarcar grandes áreas rápidamente y de una manera versátil la fuerza con que se proyecta el producto hace que este se impregne en la superficie tratada logrando efectos residuales y prolongados.

Nebulización: Generador de niebla de alta potencia, este sistema proyecta el producto en forma lanceada mediante gas producido termo mecánicamente garantizando una alta y excelente penetración por toda la dimensión del área tratada, saturándola inmediatamente introduciéndose en recovecos resquicios y lugares donde las maquinas convencionales no llegan.



- **DES RATIZACION**

Inspección y determinación de los Puntos Críticos: Es necesario realizar la inspección de los signos de roedores en el área antes de ejecutar un control, para poder interpretar debidamente las señales de su actividad. Esto es, marcas o signos, cuyas características y cantidad nos sirven de orientación para determinar la presencia de roedores o no, y de esta manera tener una idea aproximada de la densidad poblacional existente en las zonas de mayor movimiento, deduciendo así el grado de infestación en la Instalaciones de los CETPRO y CEBA de la UGEL N° 03.

Tratamiento físico: Procedimientos físicos mecánicos que se ejecutan de manera continua y permanente en todas las áreas de procesamiento, basados en informes y sugerencias de nuestros inspectores.

Tratamiento Químico: Basándonos en la primera fase, se establecerá un cordón de seguridad a partir de cebaderos matrices (comederos y bebederos especiales) y cebos anticoagulantes de acción lenta, para evitar el rechazo al cebo de los grupos sociales de roedores, que puede originarse si la acción letal del veneno es rápida, y paralelamente se colocarán productos de dosificación de acción rápida.

4.2 CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR:

Los productos a utilizar deberán contar con la autorización de DIGESA, se debe presentar la Resolución de DIGESA, ficha técnica y hoja de seguridad de los productos utilizar.

Los productos químicos requeridos para el presente servicio serán:

- **DESINSECTACION:** a base de Alfacipermetrina 0,5 % aplicado a través de aspersores y/o termo nebulizadores manuales, para contrarrestar cucarachas, moscas, zancudos del dengue, etc.
- **DESINFECCION:** a base de amonio cuaternario, aplicado en Nebulizador ULV en frío, aspersores manuales o moto fumigadora, para contrarrestar a bacterias, virus, microbios aeróbicos y anaeróbicos.
- **DES RATIZACION:** a base de Brodifacoum 0.005% aplicado a través de cebaderos, trampas físicas manual para contrarrestar los roedores y pericotes

4.3 HERRAMIENTAS Y EQUIPOS

EL CONTRATISTA para la adecuada ejecución del servicio, deberá contar como mínimo con el siguiente equipamiento:

- Tres (03) Atomizadores
- Dos (02) Termo nebulizadores
- Tres (03) Pulverizadoras manual
- Dos (02) ULV.
- Una (01) unidad móvil.

4.4 MATERIALES E INSUMOS

El personal que efectuará las operaciones de fumigación (Desinsectación, Desinfección y Desratización) deberá contar con los implementos de protección personal para protegerse de las sustancias empleadas en dichas operaciones, los cuales se indican a continuación:

- Casco protector plástico.
- Máscara de jebe para canister.
- Canister contra vapor o gases de los productos utilizados.
- Guantes de jebe resistentes a los productos utilizados.
- Mandil de plástico.
- Antejos protectores.



EL CONTRATISTA garantiza a la UGEL 03 que los materiales y suministros que utilice en la ejecución de los trabajos serán de primera calidad y que correspondan a los señalados en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos.

4.5 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

- UN (01) INGENIERO SANITARIO, INGENIERO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL O INGENIERO INDUSTRIAL como RESPONSABLE TÉCNICO, deberá presentar copia del título profesional. Dicho profesional debe acreditar una experiencia mínima de dos (02) años en Dirección Técnica y/o supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de saneamiento ambiental.
- UN (01) INGENIERO SANITARIO como JEFE DE SERVICIO, deberá presentar Título profesional. Dicho profesional debe acreditar con una experiencia mínima de dos (02) años en Dirección Técnica y/o supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de saneamiento ambiental.
- CUATRO (04) TÉCNICOS Y/O OPERARIOS acreditar una experiencia mínima de un (01) año en actividades de saneamiento ambiental.
- EL CONTRATISTA deberá designar un Supervisor General del Servicio, acreditando una experiencia mínima de 03 años en la dirección técnica y/o supervisión y/o conducción de servicios y/o trabajos de fumigación de ambientes y/o fumigación de locales, quién en concordancia al D.S. N°022-2001-SA deberá ser un profesional titulado en INGENIERÍA SANITARIA Y/O INGENIERÍA DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL, responsable de las actividades a realizar, y con quien el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productivo de la UGEL 03 efectuará los enlaces necesarios para el mejor desarrollo del servicio; asimismo dicho personal de encargará de efectuar las coordinaciones y enlaces correspondientes.

4.6 CONDICIONES DE EJECUCION

a. Actividades a desarrollar

El servicio a contratar es a todo costo, es decir, EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa y laboral del servicio, el aporte de mano de obra, suministros, equipos, maquinarias, herramientas, transporte de personal y materiales, así como cualquier otro material o servicio que se requiera para el cumplimiento del contrato.

- El presente servicio está compuesto por tres actividades conjuntas de desinsectación, desinfección y desratización, por cada CETPRO y CEBA, de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral anterior.
- EL CONTRATISTA identificará y evaluará los focos de infestación, detallando las características que condicionan y mantienen estos focos, para luego efectuar acciones mecánicas y químicas, que permitan ejercer un control rápido, eficaz y seguro del problema, tomando en cuenta la estacionalidad y las características ambientales en donde se encuentra ubicada cada CETPRO y CEBA.
- Controlar y/o combatir de manera inmediata, drástica y eficaz los posibles focos de infestación (insectos vectores de enfermedades entre rastreros y voladores) generados por las actividades desarrolladas en cada CETPRO y CEBA, suministrando y aplicando tratamientos mecánicos y químicos de acción rápida, inmediata y con un efecto residual prolongado.
- Para el caso de plagas y/o insectos vectores (moscas, mosquitos, zancudos, cucarachas, arañas, polillas, pulgas, garrapatas, hormigas y todo tipo de insectos voladores y rastreros), se combatirá los lugares reales y potenciales que permiten la colonización y desarrollo, así como aquellos lugares donde exista y/o permitan refugiar los estadios larvales, juveniles y adultos. (Desinsectación).



- La técnica e insumo a aplicar, deberá ser por sistemas de aspersión y/o pulverización, nebulización, espolvoreo de acuerdo al tipo de ambiente a fumigar; siendo su aplicación en ambientes e instalaciones, considerando equipos, materiales y mobiliarios (demás enseres) los cuales no deberán ser dañados ni alterados en su estructura física, ni funcional.
- Los puntos de tratamiento deberán estar dirigidos hacia los sitios y lugares como paredes, techos, cielo raso, vigas y otros donde los insectos descansan.
- Para el control de los roedores deberá incluir la detección y eliminación de madrigueras e identificación y tipificación del tipo de roedores incluyendo los lugares de tránsito y alimentación; considerando el área de influencia sanitaria tanto en los ambientes externos como internos de las instalaciones. (Desratización).
- Los vestuarios y servicios higiénicos serán desinfectados con productos adecuados, los cuales deberán ser formulados y contar con registros sanitarios específicos para las técnicas a emplear (Desinfección).
- El contratista se comprometerá a efectuar visitas de monitoreo y vigilancia post-aplicación para evitar el rebrote y/o proliferación de los insectos vectores de enfermedades o roedores, para los cuales contarán con sus fichas respectivas.
- Para efectuar la fumigación se empleará los equipos: moto fumigadoras, atomizadores, termo nebulizadoras y generadores de aerosol ULV (Ultra bajo volumen).
- Al término de cada servicio el contratista deberá entregar por CETPRO y CEBA Educativa dos (02) juegos de certificados por el servicio ejecutado. El certificado será firmado por un Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado; un juego será entregado en cada CETPRO y CEBA luego de efectuada y aprobada la actividad, y el segundo juego será adjuntado en el informe respectivo para la tramitación del pago.
- Deberá entregar un informe de servicio efectuado, indispensable para la conformidad del servicio, debiendo adjuntar la copia del certificado de fumigación realizado en cada CETPRO y CEBA.

b. Obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el presente servicio, así como a los términos y condiciones del mismo, entre otras las siguientes:

- Ejecutar los trabajos de acuerdo a los Términos de Referencia y orden de servicio del presente requerimiento.
- Todo el personal que ejecutara el servicio obligatoriamente deberá contar con vestimenta apropiada, que incluya uniforme, implementos y equipos de Seguridad para la debida protección del personal del CONTRATISTA. Asimismo, deberán portar un carnet de identificación con fotografía y nombre lo suficientemente visible que permita una pronta y fácil identificación.
- Efectuar en coordinación con el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL 03, la supervisión, orientación y disposición de las labores contratadas, las que deberán desarrollarse en estricta observancia a los Términos de Referencia y orden de servicio respectivamente.
- Remitir al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL 03 la relación del personal que ingresará a las instalaciones de los CETPRO y CEBA de la jurisdicción de la UGEL 03, para la ejecución de cada servicio de fumigación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

- Proporcionar el servicio en estricta observancia de las Disposiciones Específicas, Términos de Referencia y demás consideraciones que se encuentran contenidas en la orden de servicio, así como mantener la calidad de los servicios prestados durante la vigencia del servicio.
- Colocar los carteles y avisos de precaución que sean necesarios durante la prestación del servicio, de manera que se alerte a alumnos, profesores y público usuario sobre cualquier peligro que atente contra la salud o integridad física.
- Si por alguna razón no se pudiera(n) realizar la(s) actividad(es) programada(s), el contratista deberá informar al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL 03, a fin de reprogramarlo en otra fecha durante la ejecución del servicio, sin que esto genere algún costo para la UGEL 03.
- Si el servicio realizado amerita un refuerzo debido a la persistencia de la plaga esta se deberá realizar hasta eliminarla por completo debiendo informar al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL 03 las posibles causas así como los productos utilizados para su eliminación, estos refuerzos no tendrán ningún costo para la UGEL 03, asimismo se deberán hacer los seguimientos pertinentes con la finalidad de eliminar la plaga (cucarachas, hormigas, pulgas, zancudos, mosquitos, garrapatas, roedores, etc.).
- Garantizar el control permanente del servicio, si hubiera rebrote de huevos incubados y/o remanentes se ejecutarán las aplicaciones necesarias; luego del tratamiento se dará un informe donde harán recomendaciones y observaciones correspondientes.
- Contar y proveer las herramientas, equipos, maquinarias, materiales, suministros, insumos y medios logísticos necesarios para el cumplimiento de los servicios solicitados, de manera eficiente, eficaz y dentro de los plazos establecidos. Cualquier equipamiento adicional será de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.
- Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe, en cualquier momento y sin previo aviso, personal designado por el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL 03, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos recomendados.
- Asumir la responsabilidad, obligaciones civiles y penales por los daños que puedan ocasionar los trabajadores del Contratista a los CETPRO y CEBA de la jurisdicción de la UGEL 03 durante la ejecución del servicio, sean estos materiales o personales.
- Asumir la entera responsabilidad de cualquier problemática que pudiera darse por reclamos, de cualquier índole, de su personal; y de darse el caso deberá resarcir a su costo los daños y perjuicios ocasionados a la propiedad pública

c. Obligaciones de la UGEL 03

- Proporcionar la documentación e información necesaria para el adecuado desarrollo del servicio, así como supervisar permanentemente la ejecución del mismo, a través del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL 03.
- Tramitar y ordenar el pago de pago de la factura a favor de EL CONTRATISTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en la orden de servicio.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

- Exigir a través del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL 03, el estricto cumplimiento de todos los términos referencia y condiciones, siendo EL CONTRATISTA responsable de su sujeción a la orden de servicio, estando facultada la UGEL 03 para aplicar penalidades; pudiendo de ser el caso, plantear la resolución de la orden de servicio.
- El Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL 03 verificará el cumplimiento de las normas de Saneamiento Ambiental para cautelar la calidad del Ecosistema en general.

d. Medio ambiente y plan de seguridad en la ejecución del servicio

El postor adjudicado optará por productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo, que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento (Art. 18 de la Ley 27314 "Ley General de Residuos Sólidos"). Además, sus productos e insumos deberán contar con el respectivo Registro Sanitario, aprobado por DIGESA.

El postor adjudicado, empleará equipos de Fumigación como fumigadores a motor, fumigadora manual y nebulizadora que no generen mucho ruido y que el combustible a usar no contamine el medio ambiente.

El postor adjudicado, estará sujeto a auditorias inopinadas sobre el proceso del manejo de residuos sólidos (insumos y productos, recolección, almacenamiento, transporte y disposición final).

En caso de accidentes, los gastos que generen la atención médica de los usuarios, en centros hospitalarios ajenos al Seguro Social de Salud – ESSSALUD, serán asumidos íntegramente por EL CONTRATISTA.

V. LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La ejecución del servicio se realizará en cada una de los 15 CETPRO y 01 CEBA de la jurisdicción el UGEL 03, que se detallan en el Anexo 1.

VI. DURACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será realizar dos veces al año de la siguiente manera:

- El primer servicio se realizará con un plazo de ejecución de hasta doce (12) días calendario. (A partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio).
- El segundo servicio se realizará con un plazo de ejecución de hasta doce (12) días calendario. (Después de dos meses de haber culminado el primer servicio).

VII. ENTREGABLE Y/O PRODUCTO

EL CONTRATISTA al término de cada servicio deberá entregar al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL 03 un certificado de fumigación que cumpla con las normas vigentes, los mismos que serán acompañados por un informe del servicio correspondiente.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá cumplir con las siguientes características:

CONDICIONES GENERALES:

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado y vinculado con el RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.



CONDICIONES PARTICULARES:

El trabajo deberá realizarlo una empresa que cuente con personal técnico y profesional acreditado, la misma que presentará un programa y metodología a emplear al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL 03, así como también deberá expedir un CERTIFICADO SANITARIO firmado por un Ingeniero Sanitario.

La empresa deberá presentar los siguientes certificados: Certificación ISO 9001 (Calidad), Certificación ISO 14001 (medio ambiente), Certificación ISO 45001 (Seguridad y Salud en el trabajo) y Certificación ISO 37001 (Antisoborno).

La empresa deberá acreditar mínimo 8 servicios con contratos y conformidad del servicio en entidades públicas de similar naturaleza (colegios, hospitales, ministerios), pudiendo ser objeto principal o parte del servicio.

La empresa adjudicada quedará comprometida a prestar el servicio de fumigación y desratización con un personal de experiencia en estos servicios y con equipos, materiales e insumos de primera calidad; asimismo, será responsable de la supervisión y control adecuado de su personal para que efective una eficiente ejecución del servicio.

El Postor debe contar con el siguiente perfil y autorizaciones necesarias para la ejecución del servicio:

- Copia de la Resolución de autorización vigente emitida por el Ministerio de Salud o autoridad competente de Salud, para realizar actividades de Saneamiento Ambiental en Viviendas y Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicio.
- Copia del Registro Nacional de empresas y entidades que realizan actividades de intermediación laboral y donde indique actividad de saneamiento ambiental.

IX. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las prestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe tener en cuenta lo siguiente:

PRIMER PAGO:

El primer pago se realizará una vez terminada la prestación del primer servicio, previa conformidad emitida por el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL 03, el cual debe de contener los siguientes documentos:

- Conformidad de servicio - SIGA, firmada por el jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva.
- Comprobante de pago

SEGUNDO PAGO:

El segundo pago se realizará una vez terminada la prestación del segundo servicio, previa conformidad emitida por el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva de la UGEL 03, el cual debe de contener los siguientes documentos:

- Conformidad de servicio - SIGA, firmada por el jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva.
- Comprobante de pago

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva en el plazo máximo de quince (15) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en



los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. GARANTIA

NO APLICA de acuerdo con el artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, que indica: (...) *no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:*
a. *en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)*

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato de presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

XIII. CLAÚSULA DE CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA declara y garantiza, no divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, la información proporcionada por LA ENTIDAD, para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la relación contractual.

XIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 03Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento. Importante para la entidad contratante En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto: "Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje" Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVIII. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F =0.40 (para bienes y servicios)

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

XIX. OTROS

El proveedor se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente término de referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

El proveedor está obligado a la confidencialidad de la información obtenida en el presente servicio. Los informes y documentos producidos durante la ejecución del presente término de referencia no pueden ser divulgados por el contratado.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 03Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

ANEXO 1

Relación de los CETPRO a ser fumigados.

N°	CETPRO	UBICACIÓN	DISTRITO	AREA DE TERRENO M2
1	CETPRO CENTRO FOLKLORICO DEL MAGISTERIO	Jr. Huantar 140	BREÑA	715.25
2	CETPRO PROMAE BREÑA	Calle Francisco Mazzocchio179 con 28 deJulio	BREÑA	422.00
3	CETPRO REPUBLICA DE CHILE	Jr. General Varela 1637	BREÑA	922.59
4	CETPRO PROMAE ARTES GRAFICAS	Jr. García Naranjo 647	LA VICTORIA	1,704.30
5	CETPRO EL PORVENIR	Prolongación Andahuaylas 1182 urb. Matute (Ex Antúnez de Mayolo)	LA VICTORIA	1,600.00
6	CETPRO NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE	Av. Italia 1357	LA VICTORIA	670.38
7	CETPRO MANUELA FELICIA GÓMEZ	Jr. Mendoza Merino 590	LA VICTORIA	1,200.00
8	CETPRO CORCOVADO	Jr. Moquegua 371 – 377	LIMA	657.01
9	CETPRO PILOTO FEMENINO DE LIMA	Jr. Manuel Del pino 169 Santa Beatriz	LIMA	778.80
10	CETPRO ALMIRANTE MIGUEL GRAU	Block 46 A Unidad Vecinal 3-Lima	LIMA	3,870.00
11	CETPRO PROMAE MAGDALENA	Jr. Cuzco 620 Urb. Magdalena del Mar	MAGDALENA DEL MAR	1,600.00
12	CETPRO MAGDALENA	Jr. Leoncio Prado 686	MAGDALENA DEL MAR	1,600.00
13	CETPRO FRANCISCO GARCIA CALDERON	v. San Martin 1377	PUEBLO LIBRE	547.27
14	CETPRO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	Av. La Libertad 1377 San Miguel	SAN MIGUEL	1,066.00
15	CETPRO CASA DEL NIÑO TRABAJADOR SMP	Jr. Puno 412	LIMA	744.05
TOTAL				18,097.65



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

Relación de los CEBA a ser fumigados

N°	CEBA	UBICACIÓN	DISTRITO	AREA DE TERRENO M2
01	CEBA PRONOEPSA	Jr. República de Portugal 525	BREÑA	1,026
TOTAL				1,026

RESUMEN GENERAL		
N°	INSTITUCIÓN	CANTIDAD x M2
1	CEBA	1,026.00
2	CETPRO	18,097.65
TOTAL M2		19,123.65



Firmado por
NINAMANGO BALDEON
Rosa Isabel FAU
20331304736 hard
CN = NINAMANGO
BALDEON, Rosa Isabel FAU
20331304736 hard
O = UNIDAD DE GESTION
EDUCATIVA LOCAL 03
C = PE